MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8282 *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Anchorage (Estado de Alaska, Estados Unidos de América).*

La necesidad de incrementar y mejorar la presencia de España en el Estado de Alaska y poder prestar una mejor asistencia y protección a los ciudadanos españoles que residen en el mismo, hacen aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en Anchorage (Estado de Alaska, Estados Unidos de América).

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en San Francisco y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Anchorage (Estado de Alaska), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en el Estado de Alaska y dependiente del Consulado General de España en San Francisco.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Alaska tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena, sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Washington.

8283 *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Castelo Branco (Portugal).*

La necesidad de incrementar y mejorar la presencia de España en la República Portuguesa, así como el creciente tránsito de ciudadanos españoles hacia Portugal por razones turísticas o de otra índole, hacen aconsejable la creación e una Oficina Consular Honoraria de España en Castelo Branco.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Lisboa y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Castelo Branco, con categoría de Consulado Honorario, dependiente del Consulado General de España en Lisboa y con jurisdicción en los Concejos de Belmonte, Covilha, Penamacor, Fundao, Indanha-a-Nova, Oleiros, Sertá, Vila de Rei, Proença-a-Nova y Castelo Branco.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Castelo Branco tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena, sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Lisboa.

8284 *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Leiria (Portugal).*

La necesidad de incrementar y mejorar la presencia de España en la República Portuguesa, así como la creciente movilidad y presencia de ciudadanos españoles en Portugal por razones turísticas o de otra índole, hacen aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria de España en Leiria.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Lisboa y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Leiria, con categoría de Consulado Honorario, dependiente del Consulado General de España en Lisboa y con jurisdicción en los Concejos de Cantanheira de Pera, Pedrogao Grande, Figueiró dos Vinhos, Ansiao, Alvaiázere, Pombal, Leiria, Marinha Grande, Batalha, Nazaré, Aldobaça, Porto de Mós, Caldas de Rainha, Peniche, Óbidos y Bombarral.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Leiria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena, sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Lisboa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8285 *ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se modifica la de 22 de octubre de 1996, que regula el observatorio de la distribución comercial.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del 12 de mayo de 1995, aprobó el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, que, entre otras cosas, preveía la creación de un Observatorio de la Distribución Comercial, con el doble fin de realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la evolución del sistema de distribución comercial en España y de elaborar estudios y evaluar la información existente al respecto.